

JOHN FINNIS: EL AUTOR Y SU OBRA*

John Finnis (1940-) es uno de los más renombrados representantes del iusnaturalismo contemporáneo. Junto a Germain Grisez, Joseph Boyle y Robert George. Entre otros, constituye una figura central de la llamada ‘nueva teoría clásica del Derecho natural’. El autor australiano se formó en la Universidad de Oxford en donde redactó su tesis doctoral bajo la dirección de H.L.A Hart, exponente este último de las más refinadas versiones del positivismo jurídico del siglo XX y bien conocido en los ámbitos académicos por su obra *The Concept of Law*. El primer libro de Finnis, *Natural Law and Natural Rights*, publicado por la editorial Clarendon Press, Oxford, sale a la luz en el año de 1980. A éste le seguirían *Fundamentals of Ethics* (1983), *Nuclear Deterrance, Morality and Realism* (1987), *Moral Absolutes: Tradition, Revision and Truth* (1991) y *Aquinas. Moral, Political and Legal Theory* (1998). También es autor, desde 1967, de numerosos artículos, capítulos de libros y voces en enciclopedias especializadas.

Podríamos considerar que dos son las fuentes de las que bebe Finnis. Por un lado, sigue de cerca el pensamiento de Tomás de Aquino tal como él lo interpreta y, por otro lado, se inspira en y usa las herramientas conceptuales de la teoría analítica del Derecho.

El pensamiento de Finnis se proyecta tanto en una teoría moral como en una teoría política y en una teoría jurídica. Como todo iusnaturalista, defiende una moral de corte objetivista y cognitivista que, sin embargo, se contrapone a otras teorías objetivistas como el utilitarismo. Lógicamente, rechaza también las diversas versiones de relativismo y escepticismo éticos. Nuestro autor dedica gran parte de su obra a fundamentar su postura ética y metaética lo que halla su explicación en la necesidad de fundamentación de un cuerpo ético y normativo que exprese el contenido de la ley natural. Ésta está constituida, a su entender, por una serie de principios premorales que denomina bienes básicos, por unos principios metodológicos que denomina exigencias de la razonabilidad práctica y, finalmente, por un conjunto de principios morales que se derivan de los anteriores. En cuanto a su teoría política, Finnis sigue de cerca el pensamiento de Santo Tomás e intenta demostrar cómo la realización

* Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación financiado por el CDCHT-ULA.

plena de los bienes básicos humanos sólo es posible en la vida social. Desarrolla en este marco una teoría de la justicia bastante similar también a la del Aquinate.

En cuanto a su teoría jurídica es significativo mencionar que muchos autores, no sin razón, han considerado que Finnis desarrolla una teoría iusnaturalista no enfrentada al positivismo jurídico. En efecto, el autor intenta demostrar que las críticas positivistas, que pretenden demoler la teoría de la ley natural, fallan gravemente el blanco porque van dirigidas a una imagen tergiversada y caricaturesca del iusnaturalismo. No es cierto, señala, que la teoría de la ley natural clásica incurra en la denominada falacia naturalista, así como tampoco es cierto que sostenga que una ley injusta no debe ser obedecida.

Se ocupa de muchos de los temas relevantes de la teoría jurídica como lo son, entre otros, la indagación acerca de lo que es el Derecho, la fundamentación moral de la ley positiva, los derechos humanos, el carácter obligatorio del Derecho y la fundamentación de dicha obligatoriedad.

La pertinencia e interés que merece el estudio del pensamiento finniseano obedece a varias razones. Independientemente de que se compartan o no los presupuestos morales y postulados generales del iusnaturalismo y de la teoría de Finnis, en particular, el autor ocupa un puesto central en el pensamiento jurídico del siglo XX y XXI y cualquier estudioso serio tiene que vérselas, de una u otra manera con su obra.

En segundo lugar, el positivismo jurídico, en tanto que alternativa al iusnaturalismo, ha revelado sus deficiencias para fundamentar el Derecho. Y si se trata, como es el caso de Finnis de una teoría de la ley natural que intenta estar en armonía con los tiempos actuales el interés se acrecienta. Finalmente, como el mismo autor señala, su teoría no sólo pretende ser útil para elaborar la estructura conceptual adecuada de una teoría general del Derecho sino que también tiene como objetivo primario, ‘asistir las reflexiones prácticas de aquellos preocupados por actuar, bien sea como jueces, hombres y mujeres de Estado o ciudadanos’.

Mayda Hoèvar

Mayo, 2004